

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2005 ha aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2005, en que se integra la Relación de Puestos de Trabajo, bases de ejecución y demás documentación a que se refieren los arts. 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artº 169 del mencionado texto legal, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse aquellas, el citado Presupuesto quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ferreira, 3 de mayo de 2005.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NUMERO 5.192

### **AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)**

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se procede a la convocatoria pública para renovación de Juez de Paz titular y sustituto, a cuyo efecto los interesados podrán presentar su solicitud con arreglo a las siguientes condiciones:

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, o bien, por cualquier de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Plazo de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Contenido de la solicitud: datos personales completos (nº D.N.I., profesión u oficio y domicilio), declaración de cumplir las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como aceptación expresa de dicho cargo, en caso de ser nombrado.

Fonelas, 27 de abril de 2005.-El Alcalde, fdo.: Manuel García López.

NUMERO 4.640

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA (Granada)**

#### GERENCIA DE URBANISMO

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo de 2005 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 10.472/04 relativo a estudio de detalle en la parcela EDO-2 del Plan Parcial P-48.

En el expediente obra informe de la jefa del servicio de planeamiento y ordenación del territorio, de fecha 23 de marzo de 2005, en el que se hace constar:

1º.- El estudio de detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes y determinación de las condiciones de edificación de una parcela calificada como equipamiento público por el plan parcial P-48 -Extensión Norte-, desarrollado al amparo del anterior PGOU-85, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la alcaldía de 2 de septiembre de 2004 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de fecha 2 de febrero de 2005, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 30 de septiembre de 2004.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, acordó informar favorablemente el estudio de detalle.

3º.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 30 de marzo de 2005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en la parcela EDO-2 del Plan Parcial P-48 -Extensión Norte-.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Es-

pacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 5.280

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

SERVICIOS GENERALES  
RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2005 la adaptación de la RPT del Area de Economía y Hacienda y habiéndose publicado inicialmente en el B.O.P. del día 28 de marzo de 2005, habiendo transcurrido el plazo para formular alegaciones sin haberse presentado alguna a la misma, se entiende el mismo definitivo, según transcripción que parcialmente dice:

1º.- Puesto que se crea:

Puesto de trabajo denominado “Apoyo a la gestión económica y financiera”, JSV, C.D. 26, y demás clasificación de este código en la RPT.

Con las siguientes funciones: “Fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria que se puedan desarrollar en su integridad en los organismos autónomos municipales”.

2º.- Puesto que se suprime:

Jefe/a de Servicio de Contabilidad y Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente a derecho.

Granada, 25 de abril de 2005.-El Alcalde, fdo.: José Torres Hurtado.

NUMERO 5.281

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

EDICTO

*Información pública para alegaciones a la modificación puntual de la parcela de uso terciario TER-2 del Plan Parcial PP-S1 del PGOU en Ctra. de Armilla.*

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2005, se aprobó inicialmente la modificación puntual de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación con el expediente núm. 14.269/2004 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, sobre modificación puntual de la parcela TER-2 del Plan Parcial PP-S1 del PGOU en Carretera de Armilla, aceptando propuesta de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 147.3, 136 y 127 al 130 el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de la modificación puntual de la parcela de uso terciario TER-2 del Plan Parcial PP-S1 del PGOU en Carretera de Armilla, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de di-